

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Whatsapp: +57 310 2554362

Bogotá D. C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 32-2021-004 – ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: KIMBERLY LORENA PINZÓN RODRÍGUEZ
ACCIONADA: CNSC, SENA Y OTROS

1. **ADMÍTASE** la presente acción de tutela instaurada por la señora KIMBERLY LORENA PINZÓN RODRÍGUEZ en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.
2. En consecuencia, **NOTIFÍQUESELE** de manera inmediata a las anteriores entidades, a través de su representante legal, la iniciación de la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibido de esta comunicación, se pronuncie concretamente sobre los hechos que contiene el escrito de tutela y aporte las pruebas que estime pertinentes, para lo cual se ordena remitirle copia del libelo y sus anexos. Adviértase a quien dé respuesta en nombre y /o representación de la (s) entidad (es) accionada (s), deberá acreditar en legal forma dicha calidad.
3. **VINCÚLENSE** a la presente acción de tutela tanto a los empleados en provisionalidad que ocupan el cargo de TÉCNICO GRADO 1 como a todos los demás integrantes de la Lista de Elegibles para el empleo TÉCNICO GRADO 1, número OPEC No 60101 de la convocatoria 436 de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Todos ellos podrán contestar la tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Para tal efecto, **OFÍCIESE** en el siguiente sentido:

3.1. Al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para que den a conocer la existencia de esta acción con el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de los empleados en provisionalidad que ocupan el empleo de TÉCNICO GRADO 1, **remitiendo a este Juzgado las**

constancias pertinentes de manera inmediata al envío de las comunicaciones.

3.2. A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC para que den a conocer la existencia de esta acción con el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de los demás integrantes de la Lista de Elegibles para el empleo de TÉCNICO GRADO 1, **remitiendo a este Juzgado las constancias pertinentes de manera inmediata al envío de las comunicaciones.**

4. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte accionante de manera inmediata lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

Firmado Por:

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 32 FAMILIA BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a174868b8d1f6301b52af49917c7f96bf40cead4b6ec3eb65daede2
0144b353

Documento generado en 13/01/2021 01:59:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>